



Pablo Capel Dorado

Director general de Economist & Jurist Group



El Supremo reprende a Ryanair: los equipajes deberán viajar en el mismo vuelo y la legislación aplicable no será la de Irlanda

La sumisión a la ley irlandesa casusa un **desequilibrio importante entre los derechos y obligaciones de las partes**

En una **reciente sentencia emitida el pasado 20-07-2021**, el Tribunal Supremo ha declarado abusivas ciertas cláusulas en los contratos de vuelo que Ryanair proponía a sus usuarios y consumidores.

Las acciones judiciales se remontan a 2011, momento en el que la **Organización de Consumidores y Usuarios (OCU)** planteó una demanda contra Ryanair por considerar abusivas numerosas cláusulas incrustadas en los denominados "contratos de adhesión", que **sometían al usuario a la legislación irlandesa** y no a la española; o que permitían a la compañía aérea **trasladar el equipaje en un avión distinto al del vuelo contratado**, lo que podía suponer retrasos en la recepción de la pertenencias facturadas.

Después de cierta disparidad entre la primera instancia y la Audiencia Provincial de Madrid, el Tribunal Supremo pone fin a una controversia -al menos en el Estado Español- que ha suscitado un [gran interés mediático](#) en los últimos años.

Avión de la compañía Ryanair en aeropuerto (Foto: Aeronoticiario SCQ)

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |